RESOLUCIÓN CS Nº 434/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 OCT 2006

Expediente N° 8.533/05.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ing. Walter Alberto Garzón, en su condición de docente de la Facultad de Ciencias Exactas, solicita se considere su ingreso al Régimen de Permanencia en uno de los cargos concursados en esa Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

El Despacho de Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, que obra agregado a fojas 8 y 9 de este expediente, en el que se realiza un análisis de la situación de revista del Ing. Garzón y del cual surge:

- Que el Ing. W. Garzón rindió un solo concurso regular en la asignatura "Introducción a la Matemática", bajo dependencia académica de esa Facultad, en la cual peticiona ser incorporado en el Régimen de Permanencia;
- Que el Régimen de Permanencia no admite "acumulación de cargos similares", sino "dos concursos regulares en idéntica situación, pero referidos a un mismo cargo";
- Que el Ing. Walter Garzón estaría ya en el Régimen de Permanencia, en el cargo al cual accedió por segunda vez mediante Resolución CD Nº 283/99 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas. Cabe aclarar que en este cargo, el docente se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes desde el 2 de mayo de 2005.

Que Dirección de Asesoría Jurídica emitió Dictámenes Nºs: 8526 (fs. 12) y 8533 (fs. 19), aconsejando no hacer lugar a lo requerido por el Ing. Walter Alberto Garzón en este expediente.

Que asimismo, Dirección General de Personal informa sobre la situación de revista del Ing. Gazón.

Que por Resolución CE Nº 124/06, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas resuelve en su artículo 1º: *"No incluir al Ing. Walter Garzón en el Régimen de Permanencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos al cual accedió mediante concurso con designación por cinco (5) años a partir del 02/07/05 (Res. CE Nº 171/01)"*

Que en el Artículo 2º de la Resolución 124/06, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, hace extensiva al Consejo Superior, la consulta realizada en su momento por su Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina.

Que analizada la situación, este Cuerpo entiende que el Régimen de Permanencia de la Universidad Nacional de Salta es claro y contundente al reglamentar las condiciones para su ingreso y que sólo es procedente ingresar al mismo mediante dos concursos y no por acumulación de cargos distintos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 120/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimocuarta Sesión Ordinaria del 28 de setiembre de 2006)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Artículo 1º de la Resolución CD Nº 124/06 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- Interpretar que, en el marco del Régimen de Permanencia de la Universidad Nacional de Salta, no corresponde incluir situaciones similares a la que se plantea en estas actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Exactas, Ing. Walter Alberto GARZÓN, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR